



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 031 -2025-GRA/PEIMS-OA

Arequipa, 19 de marzo del 2025

VISTOS:

El Informe N° 115-2024-GRA-PEIMS-GGRH-SGOM/DAQR de fecha 19 de diciembre del 2024, el Oficio N°2652-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGOM de fecha 19 de diciembre del 2024, el Informe N° 2152-2024-GRA-PEIMS-OA/ULS de fecha 23 de diciembre del 2024, el Provéido N° 1109 de fecha 26 de diciembre del 2024, la Carta N° A3CAS-3112-2024-01 de fecha 31 de diciembre del 2024, el Informe N°146-2024-GRA-PEIMS-GGRH-SGOM/DAQR de fecha 31 de diciembre del 2024, la Carta N° A3CAS-3100-2025-01 de fecha 14 de febrero del 2025, el Informe N°018-2025-GRA-PEIMS-GGRH-SGOM/DAQR de fecha 03 de marzo del 2025, el Oficio N° 203-2025-GRA-PEIMS-GGRH/SGOM de fecha 26 de febrero del 2025, el Provéido N° 180 de fecha 26 de febrero del 2025, el Informe N° 102-2025-GRA/PEIMS-GGRH/SGOM de fecha 10 de marzo del 2025, el Informe N° 136-2025-GRA-PEIMS-OA/ULS de fecha 12 de marzo del 2025, mediante el Informe N° 042-2025-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 14 de marzo del 2025, el Oficio N° 206-2025-GRA/PEIMS-OA de fecha 17 de marzo del 2025, el Informe N° 055-2025-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 17 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Sigvas que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades del desarrollo económico promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15; aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007/EF/77.15, en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales.

Que, en el marco del literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas; se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8° de la citada Directiva;

Que, mediante el Informe N° 115-2024-GRA-PEIMS-GGRH-SGOM/DAQR de fecha 19 de diciembre del 2024, el Ing. Diego Armando Quispe Rodríguez, requiere el servicio de "Alquiler excavadora sobre oruga de 125 – 175 HP para el mantenimiento de tramo colapsado sobre el Canal Pañe Sumbay-Forado Km 5+181, Distrito de Callali, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa", adjuntando los términos de referencia correspondientes a fin de continuar con el trámite.

Que, mediante el Oficio N°2652-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGOM de fecha 19 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente de gestión de Recursos Hídricos, solicita la contratación de "Servicio Alquiler excavadora sobre oruga de 125 – 175 HP para el mantenimiento de tramo colapsado sobre el Canal Pañe Sumbay, Forado Km 5+181, Callali, Caylloma, Arequipa" a cual se encuentra en el Cuadro Multianual de Necesidades N° 002827, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante el Informe N° 2152-2024-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 23 de diciembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto la emisión de la certificación presupuestal por el monto de S/.16,170.00 (Dieciséis Mil Ciento Setenta con 00/100 soles).

Que, mediante el Proveído N° 1109 de fecha 26 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestal N° 003649 secuencia 1 Meta Presupuestaria 016 Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Mayor Sistema Chili Regulado, Especifica Detallada 2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios 2 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/.16,170.00 (Dieciséis Mil Ciento Setenta con 00/100 soles).

Que, mediante la Carta N° A3CAS-3112-2024-01 de fecha 31 de diciembre del 2024, el Sr. Alexander Powel Castañeda, Gerente de A3 CONSULTING AND SERVICE SRL, solicita el pago correspondiente del servicio de alquiler excavadora sobre oruga de 125 – 175 HP para el mantenimiento de tramo colapsado sobre el Canal Pañe Sumbay, adjuntando los documentos requeridos.

Que, mediante el Informe N°146-2024-GRA-PEIMS-GGRH-SGOM/DAQR de fecha 31 de diciembre del 2024, el Ing. Diego Armando Quispe Rodríguez, concluye que se han cumplido los objetivos establecidos, otorgando la conformidad de la Orden de Servicio N° 1229-2024.

Que, mediante la Carta N° A3CAS-3100-2025-01 de fecha 14 de febrero del 2025, el Sr. Alexander Powel Castañeda, Gerente de A3 CONSULTING AND SERVICE SRL, solicita el reconocimiento de deuda del servicio de alquiler excavadora sobre oruga de 125 – 175 HP para el mantenimiento de tramo colapsado sobre el Canal Pañe Sumbay.

Que, mediante el Informe N°018-2025-GRA-PEIMS-GGRH-SGOM/DAQR de fecha 03 de marzo del 2025, el Ing. Diego Armando Quispe Rodríguez, concluye que se han cumplido los objetivos establecidos, otorgando la conformidad de la Orden de Servicio N° 1229-2024.

Que, mediante el Oficio N° 203-2025-GRA-PEIMS-GGRH/SGOM de fecha 26 de febrero del 2025, el Gerente de Gestión Recursos Hídricos, solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto la emisión de la certificación presupuestaria por el monto de S/.16,170.00 (Dieciséis Mil Ciento Setenta con 00/100 soles).

Que, mediante el Proveído N° 180 de fecha 26 de febrero del 2025, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestal N° 000278 secuencia 1 Meta Presupuestaria 012 Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Mayor Sistema Chili Regulado, Especifica Detallada 2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios 2 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/.16,170.00 (Dieciséis Mil Ciento Setenta con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 102-2025-GRA/PEMS-GRH/SGOM de fecha 10 de marzo del 2025, el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, otorga la conformidad del "Servicio de alquiler de excavadora sobre oruga de 125-175HP para el mantenimiento de tramo colapsado sobre canal Pañe Sumbay" por el importe de S/.16,170.00 (Dieciséis Mil Ciento Setenta con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 136-2025-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 12 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, remite el documento para seguir el trámite de deuda al proveedor.

Que, mediante el Informe N° 042-2025-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 14 de marzo del 2025, recomienda emitir la resolución administrativa para luego solicitar una nueva emisión de factura al proveedor cuya fecha debe corresponder al periodo de la Resolución emitida.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante el Oficio N° 206-2025-GR/PEIMS-OA de fecha 17 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Administración solicita opinión legal respecto al expediente de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°1229-2024.

Que, mediante el Informe N° 055-2025-GR/PEIMS-OAJ de fecha 17 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que el reconocimiento de deuda es una decisión exclusiva del área usuaria y conforme a dicho pronunciamiento de dicha área, deberá continuar con los trámites correspondientes.

Que, atención a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondientes a fin de autorizar el reconocimiento de deuda a la Orden de Servicio N° 1229-2024 del proveedor **A3 CONSULTING AND SERVICE S.R.L.**

Por estas consideraciones, esta oficina de Administración:

RESUELVE:

PRIMER ARTICULO. – APROBAR el Reconocimiento de Deuda de la Orden Servicio N° 1229-2024 a favor de **A3 CONSULTING AND SERVICE S.R.L.** por el monto de **S/.16,170.00 (Dieciséis Mil Ciento Setenta con 00/100 soles)**, según certificación de crédito presupuestaria N°000278 secuencia 1 Meta Presupuestaria 012 Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Mayor Sistema Chili Regulado Especifica Detallada 2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios 2 Recursos Directamente Recaudados.

SEGUNDO ARTICULO. – AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el trámite administrativo correspondiente.

TERCER ARTICULO. – REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de las Entidad, y al servidor **A3 CONSULTING AND SERVICE S.R.L.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS

CPC. Walter Alfredo Hilari Quispe
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN